

Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

Supra el curso por medio del Pueblo, como a
presente lo anecho, por el peso, y mucho duntre
en ella, para oírse por este medio los daños de
permentados, y los mayores q. pueden subreque
ser igualm. y sin dilación setopen, y lle
ven los Barrancos, tollas, cauces, y dermas
embaxados que las Aguas an echo en las calles
y Plazas, y en los caminos perdidos, y de
ruídos por la misma Razón en las Entradas
y Salidas del Pueblo para facilitar el tra
fico, de las caballerías, carruajes, y Sentido
La Subercion se que en las calles los señores
y dueños de las casas subta poblacion pag
y contribuyan a la Composicion de ellas en
compartacion hasta taxa, y media ala de
red, y el sentido de ellas, calles como tod
lo demas ante nominado se corte a los
Caudales de Propion por a oírse mudante
La peñisa undenqia de q. se be el Pue
blo, sin peñal q. se que luego nel in
de q. el tiempo lo permita. Sede uento
del Sr. Intendente. Real de este Reyno con
destim. del Redim. de ellos; Procu. J. J. J.
con P. J. de roneo; para lo referido, set
comiucion de forma, y sethombiar p. Com
nion a los q. se q. habia en jamon
Molina, y a D. J. J. de Jesus Lande

